



*EXTRACTO de la primera convocatoria del Programa "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", establecida en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021040191)*

BDNS(Identif.):603041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

#### **Primero. Objeto.**

La concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

#### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de siete millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve euros (7.259.539 €) distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:



Añualidad 2022: Seis millones setecientos setenta y cinco mil quinientos setenta euros (6.775.570 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/489000 MR0823I02 proyecto de gasto 20220076 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE

Añualidad 2023: Cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve euros (483.969 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/489000 MR0823I02 proyecto de gasto 20220076 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

El número de mujeres que deberá finalizar las actuaciones subvencionables será de 570 por entidad, de las cuales deberán ser atendidas al menos 525 en 2022.

La cuantía máxima de la subvención será de 1.451.907 € por entidad, resultado de aplicar los módulos a los que hace referencia el artículo 77 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con la siguiente distribución:

- a) Subvención por orientación, actuaciones especificadas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 71.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con una duración mínima de 48 horas por usuaria: 684.000 €
- b) Subvención por concesión de becas, ayudas y otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto según lo estipulado en el artículo 71.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 283.407 €
- c) Subvención por inserción en el mercado laboral y las derivadas de las actuaciones especificadas en los apartados f) y h) del artículo 71.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre (10% de mujeres que se insertan por cuenta ajena y 10 % que se inserta por cuenta propia): 484.500 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo.  
(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE núm. 214, de 5 noviembre de 2020)  
El Secretario General del Servicio Extremeño  
Público de Empleo.

VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

